

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

7038

Resolución del secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales de 17 de julio de 2023 por la cual se delega la competencia para ordenar la inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales

Hechos

1. En la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, los secretarios generales tienen la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de las consejerías respectivas, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
2. Mediante el Decreto 43/2023, de 10 de julio, por el que dispone el nombramiento de los altos cargos y directores generales de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se designó al señor David Lozano Ortiz, secretario general de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, usuario remitente para hacer los envíos al *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
3. Diversas razones de eficacia y agilidad administrativa hacen aconsejable delegar la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
2. El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. La Orden del consejero de Presidencia de 30 de julio de 2012 por la cual se regula el procedimiento de remisión telemática de los documentos que hayan de publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Delegar la competencia para ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de los documentos emanados en el ámbito de las competencias de la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, indistintamente, en los cargos siguientes:

- Jefe de departamento de asuntos generales
- Jefe de departamento de servicios jurídicos
- Jefe de departamento de dependencia
- Jefe de departamento de servicios sociales
- Jefe de servicio de planificación social
- Jefe de servicio de familias
- Jefe de servicio de cooperación

2. Disponer que esta delegación ha de entenderse sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación que corresponden al órgano delegante.

3. Disponer que los actos administrativos que se adopten por delegación han de indicar expresamente esta circunstancia, con la especificación del órgano delegante y la referencia de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.



4. Establecer que la vigencia de esta Resolución no se verá afectada por los cambios de titularidad de los órganos administrativos que puedan producirse.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, momento a partir del cual tiene efecto.

Palma, 17 de julio de 2023

El secretario general

David Lozano Ortiz

